
 20230518155042841810 MEMORANDO Mayo 18, 2023 15:50 Radicado 00-000810	 <p>Área METROPOLITANA Valle de Aburrá</p>
---	--

## MEMORANDO

10801

Medellín,

**PARA** JUAN DAVID PALACIO CARDONA  
Director - Dirección

**DE** Jefe Oficina de Auditoria Interna

**ASUNTO** Remisión Informe de auditoría

Cordial Saludo:

Para su conocimiento y fines pertinentes, se remite el informe de auditoría, Gestión Cartera y Acuerdos de Pago del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

Anexo: 17 folios

Atentamente,

Lina Maria Hincapié L.

LINA MARIA HINCAPIE LONDOÑO  
Jefe Oficina de Auditoria Interna

**COPIA A:** CARMEN ELVIRA ZAPATA RINCON  
JOHANA ANDREA SANCHEZ TOBON

Transcriptor: ELSY PRESIGA CANO

Auditoría N°		
Fecha		
Día	Mes	Año
17	05	2023

**AUDITORIA GESTIÓN CARTERA Y ACUERDOS DE PAGO**

Representante de la Auditoría:	Lina María Hincapié Londoño
Auditor Líder:	Lina María Hincapié Londoño
Auditor:	Rosalba Gómez Ramírez
Auditor:	Mario Enrique Ortiz Moreno
Objetivo General	Evaluar el Sistema de Control interno, procedimientos, actividades y gestión de recaudo de cartera en la Entidad.
Objetivos Específicos	Evidenciar y hacer seguimiento a la gestión de cobro. Verificar el cumplimiento de acuerdos y mandamientos de pago en la Entidad. Evaluar el control interno contable en la cartera y evidenciar acciones de saneamiento de la información.
Alcance	Verificación de la aplicación y efectividad de los procedimientos internos, cumplimiento de las políticas y planes establecidos, así mismo comprobar la gestión y administración de riesgos en el proceso de institucional de Cartera.
Fecha de apertura:	Abril 26 de 2023
Fecha de cierre:	Mayo 17 de 2023

**ASPECTOS GENERALES**
**INTRODUCCIÓN**

En cumplimiento de la Ley 87 de 1993, el rol de Evaluación y Seguimiento establecido en el artículo 2.2.21.5.3 del Decreto 648 de 2017 y el Plan de Acción de la Oficina de Auditoría Interna, se elaboró el ejercicio auditor que da origen al presente informe de la evaluación independiente del sistema de control interno del Proceso “Gestión Recursos Financieros”, específicamente en el área de cartera y facturación

dependencia del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

El objetivo del proceso de Gestión Cartera en la Entidad es hacer seguimiento al pago oportuno y cobro persuasivo y coactivo, a quien no lo haga, de los recursos financieros requeridos para la ejecución de los planes, programas y proyectos, de conformidad con el ordenamiento jurídico y los lineamientos institucionales a fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

El artículo 3º de la ley 87 de 1993, establece, que el Sistema de Control Interno forma parte integrante de los sistemas contables, financieros, de planeación, de información y operacionales de la respectiva entidad; de igual forma la Unidad de Control Interno o quien haga sus veces es la encargada de evaluar en forma independiente el Sistema de Control Interno de la entidad y proponer al representante legal del respectivo organismo las recomendaciones para mejorarlo; de igual forma define, que todas las transacciones de las entidades, deberán registrarse en forma exacta, verás y oportuna de forma tal, que permita preparar informes operativos, administrativos y financieros.

## ASPECTOS PRELIMINARES

### 1. La Entidad

El Área Metropolitana del Valle de Aburrá, es una Entidad administrativa de derecho público, que asocia a los 10 municipios que conforman el Valle de Aburrá. Municipios: de Medellín (como ciudad núcleo), Barbosa, Girardota, Copacabana, Bello, Envigado, Itagüí, La Estrella, Sabaneta y Caldas. Fue creada mediante Ordenanza Departamental N° 34 de noviembre 27 de 1980, para la promoción, planificación y coordinación del desarrollo conjunto y la prestación de servicios de los municipios que la conforman.

#### Actualmente cumple funciones de:

- Planificar el territorio puesto bajo su jurisdicción.
- Ser autoridad ambiental en la zona urbana de los municipios que la conforman.
- Ser autoridad de transporte masivo y metropolitano.
- Ejecutar obras de interés metropolitano.

### 2. Criterios para el reconocimiento de cuentas por cobrar en la Entidad:

La política contable establece, que el reconocimiento de los derechos del Área Metropolitana del Valle de Aburrá procederá siempre y cuando se evidencie y evalúe que se cumplan las condiciones de:

- Se tiene el control sobre el activo asociado al hecho económico, el activo es medido con fiabilidad.
- Es probable, que a futuro la Entidad presente un flujo financiero fijo o determinable de los derechos a cobrar.
- Se cuenta con un derecho claro, expreso y exigible; si no se cuenta con estas condiciones, el hecho económico debe registrarse en cuentas de orden. Entiéndase por Obligación clara: Aquello que es fácilmente entendible, sin necesidad de acudir a otros medios para comprobarlo. Expresa: Se refiere a su materialización en un documento en el que se declara su existencia. Exigible: Cuando se esté sujeta a término o condición y existan actuaciones pendientes por realizar y, por ende, pedirse su cumplimiento en ese instante.
- Derecho por Sobretasa Ambiental al Impuesto Predial, Artículo 5, numeral 2 de la Resolución No. 593 de diciembre 11 de 2018, expedida por la Contaduría General de la Nación, el Área Metropolitana reconocerá mensualmente el derecho a la sobretasa ambiental, al avalúo catastral de los bienes inmuebles ubicados en el sector urbano de la jurisdicción de los municipios asociados, los cuales tienen el deber de entregar los reportes de recaudo de dicho gravamen en los primeros días del mes siguiente a su recaudo, detallando la sobretasa ambiental y los intereses moratorios del contribuyente, reporte que debe estar firmado por el responsable de cada secretaría de hacienda municipal.
- Los intereses moratorios informados, se registrarán como mayor valor del ingreso por sobretasa ambiental.
- Las cuentas por cobrar por concepto de los derechos por aportes de participación y derivados por transferencias de ley, aprobados por los concejos de cada municipio asociado se reconocerán al cierre mensual, por los valores efectivamente conciliados con los responsables de cada Secretaría de Hacienda. En los primeros días del mes siguiente, los municipios entregarán un reporte de los aportes, debidamente firmado y donde conste los elementos mínimos liquidación.
- Las otras cuentas por cobrar derivadas de transacciones sin contraprestación, tales como incapacidades, deudores de nómina y demás clasificadas en la cuenta "Otras cuentas por cobrar", se deben reconocer cuando queden en firme los respectivos derechos de cobro.
- Las cuentas por cobrar por concepto de transacciones con contraprestación, correspondientes a la prestación de servicios, se deben reconocer al momento que

surge el derecho, independientemente del instante en que se produce el flujo de efectivo, esto es, con la ejecución del servicio prestado a satisfacción del contratante.

- Los conceptos de multas y sanciones se reconocen por el valor determinado en el acto administrativo que impone la multa o sanción y una vez este acto administrativo se encuentre ejecutoriado.
- Los intereses de mora se reconocen por el valor determinado en la liquidación correspondiente y una vez se den las condiciones para su reconocimiento.
- El reconocimiento de los intereses de mora se hará al momento en el cual se causan en función de lo estipulado legal o contractualmente. De esta manera, se reconocen y clasifican como una cuenta por cobrar contra el ingreso diferente de la transacción o evento económico del que se derivan, mientras exista certidumbre respecto al derecho de cobro y se dé certeza de su entrega al responsable. De lo contrario, se reconocen en cuentas de orden.

## DESARROLLO

### 1. Análisis de la cartera a diciembre 31 de 2022:

Se tienen en cuenta los estados financieros y el informe de análisis presentado por la Subdirección Administrativa y Financiera, respecto al comportamiento de las cuentas por cobrar a diciembre 31 de 2022, las cuales ascendieron a \$ 39.566.697.665, representan el 3.6%, entre corrientes y no corrientes, del total de los activos. distribuidas de la siguiente manera:

Cuadro No 1: Cuentas Por cobrar a diciembre 31 de 2022

Nombre Cuenta	2022	2021	Variación	
			Absoluta	Relativa
Ingresos No tributarios	\$ 18,575,609,118	\$ 34,278,912,539	-\$ 15,703,303,421	-45.81%
Transferencias Por Cobrar	\$ 6,379,622,537	\$ 11,622,417,778	-\$ 5,242,795,241	-45.11%
Otras Cuentas Por Cobrar	\$ 3,579,679,334	\$ 373,877,932	\$ 3,205,801,402	857.45%
Cuentas Por Cobrar de Difícil recaudo	\$ 17,695,098,275	\$ 16,542,610,537	\$ 1,152,487,738	6.97%
Deterioro Acumulado de Cuentas Por Cobrar	-\$ 6,663,311,599	-\$ 5,050,735,838	-\$ 1,612,575,761	31.93%
<b>Total Cuentas Por Cobrar</b>	<b>\$ 39,566,697,665</b>	<b>\$ 57,767,082,948</b>	<b>-\$ 18,200,385,283</b>	<b>-31.51%</b>

Fuente de Información: Informe Estados Financieros a diciembre de 2022

Tal como se evidencia en el cuadro anterior la cartera del año 2022 respecto a la del 2021 presentó una disminución del 31.5% equivalente a \$18.200.385.283, al pasar de \$57.767.082.948 a \$39.566.697.665. De acuerdo con el informe, esto se debió en parte a la caída en algunos conceptos de los ingresos No Tributarios como las multas, tasas y trámites ambientales y al mismo tiempo por la recuperación de cartera de los años

anteriores.

En el marco de este ejercicio auditor, es relevante conocer el origen de los recursos adeudados, toda vez, que los términos del cobro son propios de cada ítem:

### 1.1. Ingresos No tributarios:

La cuenta Ingresos No Tributarios, representa el valor de los derechos a favor de la Entidad, que se originan por conceptos tales como: sobretasa ambiental, tasas retributivas y de uso, concesiones, aprovechamiento forestal, multas, sanciones, todos los trámites ambientales derivados del ejercicio de autoridad ambiental, entre otros.

Cuadro No 2: Cuentas por cobrar por Ingresos No tributarios a diciembre 2022

Ingresos No tributarios	Vencidas				Total
	0 - 30 días	31-180 días	181-360 días	Mas de 360 días	
Tasas	\$ 6,782,563	\$ 6,111,934	\$ 8,247,562	0.00%	\$ 21,142,059
Multas y Sanciones	\$ 1,337,885,342	\$ 1,355,705,405	\$ 593,263,232	0.00%	\$ 3,286,853,979
Publicaciones	\$ 0	\$ 0	\$ 34,546	0.00%	\$ 34,546
Licencias (permisos y tramites ambientales)	\$ 221,594,142	\$ 5,206,093	\$ 22,491,362	0.00%	\$ 249,291,597
Registros y Guías de Movilización	\$ 6,666	\$ 171,955	\$ 13,322	0.00%	\$ 191,943
% A la sobretasa ambiental al imp. Predial	\$ 14,948,193,448	\$ 0	\$ 69,901,536	0.00%	\$ 15,018,094,984
<b>Cartera a Diciembre 31 de 2022</b>	<b>\$ 16,514,462,161</b>	<b>\$ 1,367,195,387</b>	<b>\$ 693,951,560</b>	<b>0%</b>	<b>\$ 18,575,609,108</b>

Fuente de Información: Informe Estados Financieros a diciembre de 2022

### 1.2. Transferencias por Cobrar

El valor registrado en transferencias por cobrar a diciembre 31 de 2022, corresponde a los aportes de participación de los diez Municipios que conforman la Entidad, dicho aporte se fundamenta en el literal b) del artículo 28 de la Ley 1625 de 2013; durante el año 2022, los Municipios trasladaron oportunamente los aportes hasta noviembre y el saldo registrado a diciembre 31 corresponde al aporte de dicho mes, transferencias recibidas en el año 2023.

Cuadro No 3: Transferencia por cobrar a diciembre 2022

Transferencias Por Cobrar	Vencidas				Total
	0 - 30 días	31-180 días	181-360 días	Mas de 360 días	
Transferencia por aportes por participación	\$ 6,375,023,073	\$ 0	\$ 4,599,464	0.00%	\$ 6,379,622,537

Fuente de Información: Informe Estados Financieros a diciembre de 2022

### 1.3. Otras Cuentas Por Cobrar:

Como otras cuentas por cobrar, la Entidad registra los cobros pendientes relacionados con

cuotas partes pensionales, rendimientos financieros, generados por los recursos entregados a terceros, a través de procesos contractuales (convenios) de proyectos específicos, contablemente, a estos recursos se les lleva control por cada convenio. A diciembre 31 de 2022, esta cuenta denominada “otros deudores” evidenció registros por valor total de \$3.579.679.334, según se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro No 4: Cuentas Por cobrar de Difícil recaudo a dic 2022

Otras Cuentas Por Cobrar	A 30 días	Vencidas (días)			Total
		31-180	181-360	> 360	
Cuotas Partes de pensiones	\$ 11,212,568	\$ 2,778,305	\$ 129,278	\$ -	\$ 14,120,151
Pago Por Cuenta de terceros	\$ 6,897,665	\$ 13,776,905	\$ 1,049,955	\$ -	\$ 21,724,525
Otros Intereses de mora	\$ 8,981,459	\$ 4,788,043	\$ 3,222,439	\$ -	\$ 16,991,941
Otros Intereses Por cobrar	\$ -	\$ 3,086,645,958	\$ 388,589,673	\$ -	\$ 3,475,235,631
Arrendamiento Operativo	\$ 4,621,194	\$ -	\$ 1,748,176	\$ -	\$ 6,369,370
Otros deudores	\$ 23,029,486	\$ 7,357,368	\$ 14,850,862	\$ -	\$ 45,237,716
<b>Totales</b>	<b>\$ 54,742,372</b>	<b>\$ 3,115,346,579</b>	<b>\$ 409,590,383</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 3,579,679,334</b>

Fuente de Información: Informe Estados Financieros a diciembre de 2022

#### 1.4. Cuentas Por Cobrar de Difícil Recaudo:

El saldo de estas cuentas a diciembre 31 de 2022 ascendió a \$11.031.786.676 cuentas de difícil recaudo corresponden tanto a transferencias por aportes de participación, como a sobretasa ambiental, de acuerdo con el informe de análisis de presentación de estados financieros 2022, “la cartera presenta una pérdida acumulada por deterioro en sus cuentas por cobrar de \$6.663.311.599, al cierre de la vigencia actual”.

Es muy importante tener en cuenta que, sobre este monto, se tiene un acuerdo de pago que asciende a \$4.327.364.608; el cual no se deteriora ante su cancelación, de conformidad con las cláusulas estipuladas.

Concordante a la Resolución N°001941 de 2014, que establece parámetros de costo beneficio, el Comité de Sostenibilidad Contable recomendó a la dirección de la Entidad, retirar de los estados financieros una partida de \$10.113.193, representada en obligaciones cuyo grado de antigüedad era superior a dos años y de cuantías inferiores a un salario mínimo legal vigente, también, el retiro por errores en la facturación al determinar identificación del tercero inexistente o errados, sustentados en la inexistencia jurídica de la persona a la cual se le cargó la obligación; en virtud del numeral 3° de la Resolución Metropolitana N° 2294 de 2021.



Cuadro No 5: relación cuentas difícil recaudo a dic de 2022

Cuentas Por Cobrar Difícil recaudo	361-1800 días	1081-1800 días	> 1800 días	Total	Deterioro	Valor Con Deterioro
					dic-22	
Tasas	\$ 21,856,420	\$ 5,394,871	\$ 22,067,301	\$ 49,318,592	\$ 31,002,893	\$ 18,315,699
Multas	\$ 4,912,046,972	\$ 1,023,514,898	\$ 1,202,229,369	\$ 7,137,791,239	\$ 3,705,169,291	\$ 3,432,621,948
Intereses	\$ 9,607,916	\$ 3,430,185	\$ 430,724,517	\$ 443,762,618	\$ 361,228,303	\$ 82,534,315
Publicaciones	\$ 5,533,796	\$ 2,693,039	\$ 996,174	\$ 9,223,009	\$ 3,585,903	\$ 5,637,106
Licencias, Trámites, Autorizaciones y	\$ 242,984,522	\$ 58,294,263	\$ 4,900,857	\$ 306,179,642	\$ 119,727,264	\$ 186,452,378
Registros y salvoconductos	\$ 59,594,750	\$ 2,129,440	\$ 1,613,806	\$ 63,337,996	\$ 25,347,846	\$ 37,990,150
% y sobretasa ambiental al impuesto predial	\$ 1,622,864,204	\$ 1,144,255,345	\$ 1,375,231,886	\$ 4,142,351,435	\$ 1,375,231,896	\$ 2,767,119,539
Transferencias Municipales	60000300	0	\$ 5,358,792,392	\$ 5,418,792,692	\$ 922,416,245	\$ 4,496,376,447
Cuotas Partes pensionales	3156479	236325	\$ 58,900,000	\$ 62,292,804	\$ 61,168,521	\$ 1,124,283
Arrendamiento operativo PMA	1340314	0	\$ 37,021,172	\$ 38,361,486	\$ 37,481,181	\$ 880,305
Otros Deudores	4911248	0	\$ 18,775,514	\$ 23,686,762	\$ 20,952,256	\$ 2,734,506
<b>Total Cuentas Por Cobrar</b>	<b>\$ 6,943,896,921</b>	<b>\$ 2,239,948,366</b>	<b>\$ 8,511,252,988</b>	<b>\$ 17,695,098,275</b>	<b>\$ 6,663,311,599</b>	<b>\$ 11,031,786,676</b>

Fuente de Información: Informe Estados Financieros a diciembre de 2022

### 1.5. Préstamos Por Cobrar:

Los créditos del programa de Vivienda a diciembre 31 de 2022 presentaron un saldo de **\$17.948.444.680**, es importante anotar, que este es un programa de beneficio social a los funcionarios de la Entidad y sus familias, que, por su connotación, estas partidas se ven afectadas por la medición de la subvención, la cual, para el año 2022 fue registrada por valor de \$8.401.047.914. En consecuencia, a lo anterior los estados financieros reflejan un saldo a diciembre 31 de 2022 por concepto de crédito de vivienda de **\$ 26.169.636.757**.

Cuadro No 6: Relación Saldos Prestamos por cobrar diciembre 2022

Valor Créditos en Mora	Valor
Préstamos de vivienda corto plazo	\$ 2,082,850,649
Préstamos de vivienda Largo plazo	\$ 24,086,786,108
Subvención Prestamos Vivienda	-\$ 8,401,047,914
Interes cte y de mora creditos	\$ 9,471,736
Créditos a Empleados	\$ 8,810,017
Cuotas de seguro programa de vivienda	\$ 161,574,084
<b>Total</b>	<b>\$ 17,948,444,680</b>

Fuente de Información: Informe Estados Financieros a diciembre de 2022

## 2. Gestión De Cartera

### 2.1. Ciclo de Recuperación y Gestión de Cobro Coactivo 2022:

A diciembre 31 de 2022 habían instauradas 202 obligaciones con mandamiento de pago por valor de \$5.998.046.376; la cartera recuperada ascendió a \$ 2.886.262.550 de los cuales \$2.390.764.946 correspondieron a cumplimiento de acuerdos de pago y \$495.497.604 a los otros conceptos.

### 2.2. Depuración de la Información Contable:

Teniendo en cuenta que la Resolución Metropolitana No 1941 del 29 de diciembre de 2014, “por medio de la cual se establece la relación costo beneficio para las cuentas por cobrar”, determina fijar la suma de un salario mínimo legal mensual vigente, como resultado de la evaluación costo beneficio para aquellas partidas que están en el procesos de sostenibilidad del Sistema Contable Público y que determina, en el artículo 2º: “establebecer que en las partidas objeto de depuración donde se demuestre que la antigüedad de la partida es superior a dos (2) años y que el valor materia de depuración sea igual o inferior a la suma establecida en el artículo anterior, se deberá agotar la gestión de cobro a traves de llamadas, comunicaciones, o ubicación del tercero, antes de ser eliminadas del cuerpo del balance.”.

Examinado el archivo, que contiene las cuentas por cobrar a la Entidad, remitido por la dependencia “facturación y Cartera” relaciona, dos mil cincuenta y dos (2052) en procesos de cobro, por valor de \$46.173.975.010, en edades generales comprendidas entre 22 y 8195 días, es decir, la cartera de más edad llega a los 22 años 275 días.

Cuadro No 7: Composición cartera por cantidad de facturas y valor

Descripción	Valor \$	%
Cantidad documentos reportados en etapa de cobro	2,052	100%
Valor cartera informada	\$ 46,173,975,010	100%
Edad máxima de la cartera informada	22 años 275 días	N/A
Cantidad documentos de cobro con edad igual o mayor a un (1) año	1,514	74%
Valor cartera con edad igual o mayor a un (1) año	\$ 17,803,467,775	39%

Fuente de Información: Dependencia facturación y cartera – OAI.

### 2.3. Cobro Coactivo:

Entendido el cobro coactivo, como el conjunto de trámites y actividades adoptadas por la Entidad para obtener la satisfacción efectiva de las obligaciones insolutas a su favor, encontramos en la información aportada por la dependencia de facturación y cartera lo siguiente:

La dependencia a cargo de la recuperación de la cartera, informó la existencia de 270 mandamientos de pago, por valor de \$6.283.055.128. las acciones de cobro coactivo reportadas, en su totalidad contienen la definición de "MANDAMIENTOS DE PAGO Y ORDEN DE EMBARGO". Si bien, el reporte no contempla las fechas de registro de las obligaciones objeto de cobro, al examinar algunos actos administrativos, se se tomó una muestra que se describe en el siguiente cuadro:

Cuadro No 8: Relación Procesos Cobro Coactivo

Número de factura	Descripción	días de mora	cartera superior a 360 días
32209	transferencia 2011, ley 1625 de 2013	2763	589,117,975
32208	transferencia 2010, ley 1625 de 2013	2763	442,309,809
34579	Resolución 000787 del 11 de mayo de 2016	2465	17,669,552
28764	Resolución no 001717 del 05 de noviembre de 2013	3317	12,969,000
48137	Resolución n° 2033 del 08/10/2020 cm41920051	772	125,752,820
44821	Resolución metropolitana n° sa 002923 del 22/10/2019 cm51918006	1206	25,585,850
42210	Resolución metropolitana n° sa 002640 del 12/10/2018 cm51914889	1482	10,361,141
23309	Resolución no0001145 del 01 de julio de 2010, _	4091	7,725,000
24454	Resolución no000766 del 16 de mayo de 2012, cm05-19-12201	3940	7,367,096
45060	Resolución metropolitana n° sa 002762 del 30/09/2019 cm51918628	1193	7,238,363
25164	Resolución no001183 del 13 de julio de 2012, cm05-19-15177 _	3835	6,960,000
25166	Resolución no001183 del 13 de julio de 2012, cm05-19-15177	3835	6,960,000
44834	Resolución metropolitana n° sa 003113 del 07/11/2019 cm51916482	1206	6,475,538
45125	Resolución metropolitana n° sa 002307 del 23/08/2019 cm51918697	1186	6,249,230
25562	Resolución no001980 del 23 de octubre de 2012, cm05-19-13725	3772	4,316,725
44945	Tasa retributiva período enero 1° a mayo 14 de 2019	1167	3,616,660
39890	Resolución metropolitana n° sa 00670 del 20/04/2018 cm61917768	1738	3,183,932
34202	Retributiva sector no conectado -periodo mayo 15 a diciembre 31 de	2494	2,754,742
28263	Resolución no 0001612 del 04 de octubre de 2013,	3380	2,672,736
25334	Resolución no000831 del 01 de junio de 2012,	3807	2,266,800

29754	Resolución no 001452 del 16 de septiembre de 2013cm5-19-13683	3170	2,266,800
41596	Resolución metropolitana n° sa 002312 del 07/09/2018 cm41917263	1553	2,190,150
46432	Tasa retributiva speriodo de 15 de mayo al 31 de diciembre de 2019	951	2,127,460
41307	Resolución metropolitana n° sa 001596 del 05/07/2018	1585	1,675,315
22532	Resolución no000735 del 13 de junio de 2011, cm4-19-5223	4199	1,606,800
41607	Resolución metropolitana n° sa 001200 del 28/05/2018 cm81915727	1553	1,358,425
39896	Resolución metropolitana n° sa 000904 del 20/04/2018 cm41918024	1737	1,257,283
22534	Resolución no000951 del 08 de julio de 2011, cm05-19-14321	4199	1,071,200
22655	Resolución no000744 del 15 de junio de 2011, cm05-19-14396	4185	1,071,200
22975	Resolución no001045 del 21 de julio de 2011, cm04-19-14235	4143	1,071,200
22978	Resolución no000953 del 08 de julio de 2011, cm05-19-14242	4143	1,071,200
20619	Resolución no0000781 del 19 de mayo de 2010, cm05-19-14618	4413	1,030,000
43081	Resolución metropolitana n° sa 000736 del 05/04/2019 cm50418128	1361	979,364
41469	Resolución metropolitana n° 000174 del 30/01/2018 cm81916549	1568	900,100
41609	Resolución metropolitana n° sa 001284 del 06/06/2018 cm51915724	1553	850,704
41477	Resolución metropolitana n° 000667 del 21/03/2018 cm41916711	1568	702,956
41211	Resolución metropolitana n° sa 001419 del 15/06/2018 cm51916712	1597	657,748
41441	Resolución metropolitana n° sa 000661 del 21 de marzo de 2018, cm5	1569	613,488
43795	Según informe técnico no 003168 del 15 de mayo de 2018	1281	353,686
43134	Según informe técnico no 001583 del 14 de marzo de 2018	1352	248,823

Fuente de Información: Dependencia facturación y cartera – OAI.

## 2.4. Demandas de Nulidad y Restablecimiento del derecho y Reparaciones directas:

Al examinar la información entregada por la dependencia Facturación y Cartera, se evidencia registro de 52 procesos por valor de \$3.905.171.103, sin embargo, 21 procesos corresponden a cuantías muy mnimas, todas por debajo del salario mínimo mensual legal vigente a la fecha en Colombia.

Cuadro No 9: Relación Demandas de Nulidad y restablecimiento de derechos:

ceduda/nit	cliente	Número de factura	fecha vencimiento	días de mora	fecha de corte	valor factura	Demanda Nul. Y Restabl Del Derecho
890980093	Municipio De Itagui	39017	16/02/2018	1748	30/11/2022	634,183	2019-01861
800179499	Cajanal	DE51732	31/07/2022	122	30/11/2022	534,029	2014-01627
71618380	Carlos Mario Zapata Escobar	11173	28/02/2007	5754	30/11/2022	446,600	2007-00584
71618380	Carlos Mario Zapata Escobar	11329	28/03/2007	5726	30/11/2022	446,600	2007-00584
71618380	Carlos Mario Zapata Escobar	11483	28/04/2007	5695	30/11/2022	446,600	2007-00584
890980093	Municipio De Itagui	30863	30/01/2015	2861	30/11/2022	381,283	2019-01861
800179499	Cajanal	DE50815	28/02/2022	275	30/11/2022	282,128	2014-01627
800179499	Cajanal	DE51009	31/03/2022	244	30/11/2022	282,128	2014-01627
800179499	Cajanal	DE51207	4/05/2022	210	30/11/2022	282,128	2014-01627
800179499	Cajanal	DE51299	31/05/2022	183	30/11/2022	282,128	2014-01627
800179499	Cajanal	DE51591	30/06/2022	153	30/11/2022	282,128	2014-01627
70042212	Eloy De Jesus Tavera Crespo	291	30/11/2000	8035	30/11/2022	195,000	050012331000 2005
890980093	Municipio De Itagui	30776	29/12/2014	2893	30/11/2022	185,723	2019-01861
890980093	Municipio De Itagui	32107	24/08/2015	2655	30/11/2022	117,905	2019-01861
890980093	Municipio De Itagui	33519	21/01/2016	2505	30/11/2022	59,562	2019-01861
71618380	Carlos Mario Zapata Escobar	11769	25/05/2007	5668	30/11/2022	47,585	2007-00584
71618380	Carlos Mario Zapata Escobar	11554	30/04/2007	5693	30/11/2022	45,413	2007-00584
890980093	Municipio De Itagui	32107	24/08/2015	2655	30/11/2022	41,091	2019-01861
71618380	Carlos Mario Zapata Escobar	11133	15/02/2007	5767	30/11/2022	40,600	2007-00584
900686285	Tintorería Tobon S.A.S.	49881	7/10/2021	419	30/11/2022	34,902	2018-00383
71618380	Carlos Mario Zapata Escobar	11408	29/03/2007	5725	30/11/2022	16,634	2007-00584

Fuente de Información: Dependencia facturación y cartera – OAI.

## 2.5. Cartera Programa de Vivienda:

Mediante Acuerdo Metropolitano No. 20 de 2022, se actualizó el Programa de Vivienda de la Entidad, la reglamentación actual esta dada mediante Resolución Metropolitana No 00-000577 "Por la cual se actualiza la reglamentación el Programa de Vivienda para los Servidores Públicos del Área Metropolitana del Valle de Aburrá".

La cartera derivada del Programa de Vivienda incluye: intereses corrientes, intereses de mora, gastos de administración (seguro de vida), capital e intereses corrientes, se clasifica de acuerdo con su exigibilidad en largo plazo y corto plazo, (la cartera causada en la vigencia se clasifica de corto plazo).

El riesgo de pérdida para la Entidad, se encuentra administrado mediante amparo, con hipoteca de primer grado y póliza de garantía (vida y otros), adquirida por la Entidad con recobro al usuario del crédito.

Se tienen dos (2) tipos de usuarios vinculados (con relación laboral vigente) y desvinculados (sin relación laboral con la Entidad), los primeros (vinculados), amortizan su obligación por cuotas quincenales descontadas directamente de nómina, los segundos (desvinculados), pagan obligaciones mensuales con fechas de vencimiento el 10 de cada mes.

De acuerdo con lo anterior, la cartera en mora generalmente se presenta con usuarios desvinculados laboralmente de la Entidad, La siguiente relación corresponde a los funcionarios que aparecen con 2 o más cuotas en mora, es importante tener en cuenta, que el cálculo del número de cuotas es tomado de manera automática por el módulo de Talento Humano "Programa SICOF", del valor abonado por el usuario, el sistema toma en su orden, intereses de mora, intereses corrientes, gastos de admón. (seguros) y por último abono a capital.

Cuadro No. 10: Cartera Préstamos Programa de vivienda.

Nit	Nombre	No. cuota	Saldo capital	Interés Mora	Interés Corriente	Seguro	Totales
43605324	Echeverri Gomez Ruby Estela	9	2,092,516	54,394	1,046,370	235,679	3,428,958
7524596	Ramirez Gomez Jorge Isaac	6	2,953,645	15,840	1,267,165	249,914	4,486,565
32317117	Otalvaro Posada Yolanda Lucia	5	2,165,955	17,352	617,835	151,292	2,952,434
98665113	Tobon Zuluaga Wilson Andres	5	2,552,164	65,254	742,840	156,296	3,516,554
1036928024	Echeverry Agudelo Milley Carolina	4	3,308,595	53,323	1,437,164	310,613	5,109,694
43072661	Fattoni Petertini Tatiana Victoria	4	4,355,736	147,317	1,519,359	317,720	6,340,131
1128272939	Gil Giraldo Maria Isabel	4	3,056,750	47,202	1,157,149	255,133	4,516,234
15444039	Quintero Serna Daniel Yulian	4	2,143,893	42,490	1,019,922	211,063	3,417,367
1152187161	Murillo Arrubla Santiago	2	2,849,992	43,865	1,131,679	234,278	4,259,813
43562090	Rave Herrera Beatriz Elena	2	2,722,741	43,353	400,452	84,857	3,251,404
98712760	Velez Tamayo Raul Alexander	2	1,437,261	14,261	570,220	61,871	2,083,614

Fuente de Información: Dependencia facturación y cartera – OAI.

**2.6. Acuerdos de Pago:**

El valor correspondiente a los acuerdos de pago, se encuentra clasificado en las cuentas de difícil recaudo, corresponde tanto, a transferencias por aportes de participación, como a sobretasa ambiental, de los años 2012 al 2021 y sobre éste monto, se tiene un acuerdo de pago que ascienden a \$4.327.364.608; el cual no se deteriora ante su cancelación, de conformidad con las cláusulas estipuladas.

Como respuesta a la solicitud de información de los acuerdos de pago vigentes con la Entidad, la dependencia de facturación y cartera anexó los siguientes documentos:

- Acuerdo de pago entre el Área Metropolitana del Valle de Aburrá y el municipio de Bello Antioquia, suscrito el 7 de noviembre de 2017.
- Acuerdo de pago entre el Área Metropolitana del Valle de Aburrá y el municipio de Bello Antioquia con fecha de remisión del 01 de noviembre de 2019.

**2.6.1. Acuerdo de Pago noviembre 2017**

Mediante el referido acuerdo, el municipio de Bello se obligó con el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, a cancelar los valores adeudados por concepto de sobretasa ambiental, bajo las siguientes condiciones.

Cuadro No 12: Condiciones acuerdo de pago noviembre 2017 con el municipio de Bello

Capital Adeudado	\$3.012.231.357
Intereses de mora	\$153.018.775
Tasa de interés acuerdo de pago	12%
Tasa nominal anual	11.33%
Tasa de interés diaria	0.03%
Fecha	22/09/20175
Cuota mensual	\$200.000.000

Fuente de Información: Dependencia facturación y cartera – OAI.

El acuerdo inició con pagos de \$200.000.000 trimestrales, a partir del 30 de diciembre de 2017, hasta el 30 de junio de 2020. A partir del 1º de Julio de 2020, cuotas trimestrales iguales de \$225.198.471. No fue suministrada la información que permitiera establecer el estado de cumplimiento a la fecha.

**2.6.2. Acuerdo de Pago noviembre de 2019:**

Para contextualizar el seguimiento del acuerdo de pago, se tiene en cuenta, que la Entidad en instancias de cobro coactivo expidió los siguientes actos:

- Resolución Metropolitana No G.A.F. 00-002521 del 03 de octubre de 2018 “Mediante la cual se libra mandamiento de pago”.
- Resolución Metropolitana No G.A.F. 00-003453 del 13 de diciembre de 2018, “Mediante la cual se resuelven excepciones contra mandamiento de pago”.
- Resolución Metropolitana No G.A.F. 00- 000869 del 24 de abril de 2019, “Mediante la cual se resuelven recurso de reposición contra la Resolución que resolvió las excepciones.
- Resolución Metropolitana No G.A.F. 00- 001915 del 17 de julio de 2019, por medio de la cual se procedió a revocar las resoluciones G.A.F. 00-002521, 00-003453 Y 00-000869.

Al amparo de La Resolución No G.A.F. 00- 001915 del 17 de julio de 2019, la Entidad expide 2 nuevos mandamientos de pago, con fecha 2 de septiembre de 2019, correspondientes a las resoluciones 2418 y 2419 de 2019, derivadas de:

- De acuerdo con el comportamiento de transferencias de aportes por participación soportadas en acuerdo de pago, suscrito en el año 2013 y períodos 2014 y 2015, por la suma de \$9.077.354.608, de los cuales \$5.113.079.251, corresponden a incumplimientos del acuerdo de pago así: 2014 por la suma de \$1.729.784.938 y del 2015 la suma de \$2.234.490.419; valores sobre los cuales le corresponde, al municipio de Bello asumir la remuneración del capital.

**Cuadro No 13: Estado de pagos acuerdo municipio de Bello a noviembre 2019**

<b>Valor Inicial</b>	<b>Abonos</b>	<b>Valor Final</b>
\$ 5.113.079.251	0	\$ 5.113.079.251
\$ 2.029.784.938	\$ 300.000.000	\$ 1.729.784.938
\$ 2.234.490.419	0	\$ 2.234.490.419
<b>\$ 9.377.354.608</b>	<b>\$ 300.000.000</b>	<b>\$ 9.077.354.608</b>

Fuente de Información: Dependencia facturación y cartera – OAI.

**En el acuerdo de pago, se establecieron los siguientes compromisos:**

- El valor de \$5.113.079.251, corresponde a transferencias, de conformidad con el artículo 22, literal d) y g) de la ley 128 de 1994 y al acuerdo 033 de 29 de noviembre de 2007, expedido por el Concejo Municipal de Bello. Este valor será cancelado en cuotas iguales de \$200.000.000, pagaderos el segundo mes de cada trimestre, es decir, en los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre, comenzando a partir del 30 de noviembre de 2019 y así sucesivamente hasta cancelar la obligación.
- Valor por concepto de remuneración al capital de sobretasa adeudada de conformidad con la ley 128 de 1994, artículo 22, literal a), cuyo valor será el equivalente a la remuneración del capital que generaron las cuentas donde el municipio de Bello tenía los recursos no transferidos al AMVA. El acuerdo determina, que en diciembre de 2019 se cancelen \$50.000.000 y el restante en tres cuotas iguales de \$50.000.000, pagaderas el tercer mes de cada trimestre, es decir, los meses de marzo, junio y septiembre de 2020 y una cuota final de \$99.354.314 en el mes de diciembre de 2020.
- El valor de \$3.964.275.357 (transferencias años 2014 y 2015) de aportes por participación, éstos serán cancelados así: la suma de \$150.000.000, en diciembre de 2019 y en lo sucesivo \$200.000.000, en el tercer mes de cada trimestre (marzo, junio, septiembre y diciembre a partir de 2020 hasta su terminación.

De la información suministrada por la dependencia responsable de los cobros, se puede establecer, que sólo existe acuerdo de pago con el municipio de Bello.

## CONCLUSIONES

1. En el Sistema de Gestión Institucional, Facturación y Cartera es una dependencia, que hace parte del proceso “Gestión de los Recursos Financieros”, con el propósito de **“Hacer seguimiento al pago oportuno y cobro persuasivo y coactivo, a quien no lo haga, de los recursos financieros requeridos para la ejecución de los planes, programas y proyectos, de conformidad con el ordenamiento jurídico y los lineamientos institucionales, a fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos del Área Metropolitana del Valle de Aburrá”**. Sin embargo, toda la responsabilidad del procedimiento cobro persuasivo y coactivo recae en el



Tesorero y personal adscrito a ésta última dependencia. Por lo expuesto, la Oficina de Auditoría Interna, recomienda a la Subdirección Administrativa y Financiera revalidar el proceso y dar la responsabilidad de operación al Líder de Facturación y Cartera, de conformidad al estatus del cargo tanto en denominación como en remuneración.

2. La Dependencia de Facturación y Cartera, en atención a la solicitud de información por parte de la Oficina de Auditoría Interna, no aportó ningún elemento que pudiera inferir la gestión de cartera en lo transcurrido de la vigencia 2023, tampoco en las plataformas de información como SIM e intranet, a las cuales se tienen acceso, no se encontró evidencia de informes, análisis seguimiento, o acciones de autoevaluación de la gestión del “Proceso Facturación y cartera”. Es importante que la dependencia cuente con indicadores que permitan el monitoreo de la cartera a favor de la Entidad, y la gestión de los funcionarios responsables del proceso.
3. En la etapa de cobro coactivo, están activos 270 mandamientos de pago, por valor de \$6.283.055.128. las acciones de cobro reportadas en su totalidad contienen la definición de “MANDAMIENTOS DE PAGO Y ORDEN DE EMBARGO”, se puede observar, que **SE ORIGINAN DESDE LOS AÑOS 2007**, sin embargo, no se evidencia acciones efectivas de embargo. Se requiere en éste sentido, actuaciones que permitan la restitución de la cartera y/ o las acciones de sanear la información contable.
4. El saldo de las cuentas de difícil recaudo, es decir, con edad superior a un (1) año) a diciembre 31 de 2022 ascendió a \$11.031.786.676 valor que corresponden, tanto a transferencias por aportes de participación como a sobretasa ambiental, de acuerdo con el informe de análisis de presentación de estados financieros 2022, “la cartera presenta una pérdida acumulada por deterioro en sus cuentas por cobrar de \$6.663.311.599, al cierre de la vigencia actual”. En la información suministrada por la dependencia a marzo de 2023, relaciona que Dos Mil Cincuenta y Dos (2052) documentos, se encuentran en procesos de cobro, por valor de \$46.173.975.010, en edades en rango entre -22 y 8195 días, es decir, la cartera más antigua que debe cobrar la Entidad, tiene una edad de 22 años 275 días. 1514 documentos (74% del número de facturas) en gestión de cobro, equivalentes a \$17.803.467.775, están clasificados en ítem de “Difícil Recaudo”, es importante, que las acciones de recaudo, apuntern a la recuperacion de la cartera más antigua.

5. El valor correspondiente a los acuerdos de pago se encuentra clasificado en las cuentas de difícil recaudo, corresponde tanto a transferencias por aportes de participación, como a sobretasa ambiental, de los años 2012 al 2021 y sobre este monto, se tiene un acuerdo de pago que ascienden a \$4.327.364.608; el cual no se deteriora ante su cancelación, de conformidad con las cláusulas estipuladas. La información suministrada por la dependencia respectiva a la Oficina de Auditoría Interna es la misma que se viene suministrando durante las últimas vigencias.
6. Examinado el archivo que contiene las cuentas por cobrar a la Entidad, remitido por la dependencia “facturación y Cartera” relaciona que Dos Mil Cincuenta y Dos (2052) documentos se encuentran en procesos de cobro, por valor de \$46.173.975.010, en edades en rango de edad entre 22 y 8195 días, es decir, la cartera más antigua que debe cobrar la Entidad tiene una edad de 22 años 275 días. 1514 documentos (74% del número de facturas) en gestión de cobro, equivalentes a \$17.803.467.775, estas clasificados en ítem de “Difícil Recaudo”.
7. De la información obtenida, se encontró registro de 52 facturas por valor de \$3.905.171.103, éstas se encuentran inmersas en proceso de **Demandas de Nulidad, Nulidad y Restablecimiento del derecho y Reparaciones directas**. 21 de éstos procesos corresponden a cuantías muy mínimas, todas por debajo del salario mínimo mensual legal vigente y que de acuerdo a los actos administrativos datan de los años 2007 a 2019, sin que se evidencia alguna acción que permita la restitución de las cuantías cobradas.
8. En términos generales, la oficina de Auditoría Interna requiere a la Subdirección Administrativa y Financiera para que se dé aplicación al Manual de Políticas Contables de la Entidad, adoptado mediante resolución No 3267 del 27 de diciembre de 2021, respecto a la cual, la Entidad, deberá realizar controles a las cuentas por cobrar, mínimo al final del período contable, para determinar la relevancia de la información financiera enmarcada en aspectos tales como:
  - Realizar permanentemente, análisis de las cuentas por cobrar registradas, a fin de contrastar su veracidad y ajustarlas si se requiere.
  - Verificar que se cuentan con los soportes documentales idóneos internos o externos para el reconocimiento de los derechos de la Entidad.

- Realizar cruces de información con fuentes externas, acudiendo a herramientas de conciliación con las entidades públicas con las cuales se tienen obligaciones y circularización con los demás deudores. En todos los casos, se dejará evidencia en actas y papeles de trabajo de los hallazgos encontrados y los ajustes propuestos.
- Determinar la existencia de derechos respecto de los cuales no es posible ejercer cobro, por cuanto opera alguna causal relacionada con su extinción, para la presentación al Comité de Sostenibilidad Contable y proceder con su retiro.
- Determinar derechos que no es posible hacer efectivos mediante la jurisdicción coactiva, para su presentación al Comité de Sostenibilidad Contable y proceder con su retiro.

### **PLAN DE MEJORAMIENTO**

Se recomienda realizar un plan de mejoramiento para subsanar las observaciones plasmadas en este informe antes del 6 de junio del 2023 y enviarlo a los siguientes correos electrónicos [lina.hincapie@metropol.gov.co](mailto:lina.hincapie@metropol.gov.co), [rosalba.gomez@metropol.gov.co](mailto:rosalba.gomez@metropol.gov.co), [mario.ortiz@metropol.gov.co](mailto:mario.ortiz@metropol.gov.co).

### **FIRMAS**

<b>Nombre completo</b>	<b>Responsabilidad</b>	<b>Firma</b>
Lina María Hincapié Londoño	Jefe Oficina Auditoria Interna	
Rosalba Gómez Ramírez	Auditor	
Mario Enrique Ortiz Moreno	Auditor	